

## **LA REFORMA AGRARIA LIBERAL.**

La necesidad de una reforma agraria venía anunciándose en los informes de los arbitristas del siglo XVII y de los ilustrados del siglo XVIII, el “Expediente de la Reforma Agraria” de Jovellanos es un claro ejemplo de esa necesidad que los liberales van a intentar poner en práctica.

“La reforma agraria liberal” fue un proceso largo y varias veces interrumpido con diversas fases:

- Durante los años 1808-1814, con las Cortes de Cádiz y el reinado de José I Bonaparte (en el territorio controlado por los franceses)
- Entre 1820-1823 con el Trienio Liberal
- Reinado de Isabel II,
  - desde 1835 hasta 1840, primero con Mendizábal
  - durante el Bienio Progresista de 1854 a 1856.

Consistió en la abolición del régimen señorial, la supresión de los mayorazgos y de otras vinculaciones patrimoniales y las desamortizaciones eclesiástica y civil.

Afectó a los grupos privilegiados de la antigua sociedad estamental, la nobleza (supresión de señoríos y mayorazgos) y el clero (desamortizaciones, desaparición del diezmo...).

**La abolición del régimen señorial**, ya iniciada en las Cortes de Cádiz culminó con la ley de agosto de 1837, tomando como referencia las experiencias de 1812 y 1823. **Se suprimieron los derechos señoriales y otras cargas a las que estaban sujetos los campesinos.** .

**La desvinculación** (supresión de mayorazgos, patronatos, es decir del hecho jurídico que prohibía la libre disposición de un bien por parte de su titular, la vinculación tuvo por objeto desde el siglo XV el aumento del patrimonio de la nobleza, la iglesia, los monasterios, etc...) también se

había iniciado en Cádiz. Por fin en 1837 se liberan definitivamente las tierras de los patrimonios vinculados y sus propietarios pueden venderlas sin trabas. Gran cantidad de tierras salieron al libre mercado para ser compradas por el mejor postor.

**Las desamortizaciones** de tierras fueron practicadas desde el gobierno de Godoy (1798) como medio de conseguir recursos para el Estado con la venta de las tierras de la Iglesia y los Ayuntamientos. Continuó durante la Guerra de la Independencia (tanto con José I como con las Cortes de Cádiz) y alcanzó su punto culminante **en 1836 con la Desamortización eclesiástica de Mendizábal y en 1855 con la Desamortización civil (o municipal) de Madoz.**

Tuvieron por objeto reducir la Deuda Pública del Estado, dado que la situación de la guerra de la independencia primero y la guerra carlista después, había debilitado la situación económica. También con la llegada al poder de los liberales se pretendió que acudiesen a esas subastas de tierras una clase media rural, que enriquecida con esas medidas liberales apoyaran la causa liberal.

Las tierras incautadas a la Iglesia o a los Ayuntamientos por parte del Estado fueron vendidas en pública subasta, y no fueron los campesinos sino la burguesía urbana y la antigua nobleza las que compraron las tierras aumentando el poder de las clases terratenientes.

#### **Ley de Mendizabal 1836-1837**

Los decretos de 1836 y 1837, firmados por Mendizábal suponían la nacionalización de todos los bienes del clero para su posterior venta en subasta pública, una vez divididas las fincas en lotes, admitiéndose como forma de pago las títulos de deuda pública, muy devaluada, tras entregar al contado el 20% del importe total y pudiendo aplazar el resto entre 8 y 16 años. Así, entre 1836 y 1844 se puso a la venta más de un 66% del patrimonio de la Iglesia. Desde esa fecha, con los moderados al frente del gobierno, la desamortización se suspendió.

#### **Ley de Madoz 1855**

La ley de 1 de mayo de 1855, se suspendió el 14 de octubre del año siguiente; suspensión, que no alcanzó los dos años, porque se reanudó el 2 de octubre

de 1858. A excepción de esta breve interrupción, se prolongaría, prácticamente, hasta comienzos del siglo actual. Por ello, es la más importante, desde el punto de vista de los años de vigencia, y por el volumen, que alcanzaron los remates

Inicialmente preveía la desamortización de los bienes del Clero y de las Órdenes Militares, si bien las presiones políticas del partido moderado acabó determinando que se limitara los bienes desamortizados del clero, y en su caso se les indemnizase.

Esta ley desamortizadora previó que los compradores de los bienes subastados los pagasen en metálico en lugar que en títulos de Deuda Pública, si bien al final también se pudo pagar con ella.

### **El balance de la Reforma agraria liberal es el siguiente:**

- **No se puede hablar de una auténtica reforma agraria en sentido social, ya que la propiedad de la tierra no se extendió al campesinado.** La antigua aristocracia, a pesar de la eliminación de señoríos y mayorazgos, conservó gran parte de sus tierras y bienes, y los bienes desamortizados pasaron a manos de una burguesía urbana que apoyó la causa liberal, pero que no invirtió en sus empresas e industrias, pues se hizo terrateniente.
- **No mejoró la estructura de la propiedad agraria, incluso pudo acentuar los problemas sociales** en el campo (desprotección, desaparición de tierras comunales de las que se beneficiaban los campesinos...) y se creó un **nuevo latifundismo** y un aumento de la proletarización (jornaleros), manteniéndose el absentismo de los grandes propietarios.
- **Pero terminó con formas de propiedad de la tierra feudales y anticuadas** ("manos muertas", mayorazgos...) que tanto habían criticado los ilustrados reformistas como Jovellanos y Campomanes. Esto permitió el aumento de la superficie cultivada y de la producción, aunque tampoco se produjeron avances sustanciales en las técnicas agrícolas.

**El desigual reparto de la propiedad de la tierra continuó siendo un grave problema en la Historia de España**, al menos hasta la II República cuando se llevó a cabo una verdadera Reforma Agraria. (Hoy es un problema secundario pues se buscan grandes explotaciones rentables y la agricultura

tiene menos peso en el conjunto de la economía.)